



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/47/L.60/Rev.1  
4 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 89 a) del programa

CAPACITACION E INVESTIGACION: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

Argelia, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Chad, Gabón, Guinea,  
Indonesia, Nigeria, Pakistán, Sudán, y Uganda: proyecto de  
resolución revisado

Instituto de las Naciones Unidas para formación profesional  
e investigaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/180 de 19 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado los informes del Secretario General 1/ y del Director Ejecutivo interino del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 2/ y teniendo en cuenta las declaraciones formuladas ante la Segunda Comisión respecto del Instituto,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Secretario General para reestructurar el Instituto con el objeto de poner en práctica en Ginebra y Nueva York programas innovadores y eficaces en relación con el costo que respondan a las nuevas circunstancias a que se enfrentan las Naciones Unidas y a la necesidad de satisfacer las necesidades de capacitación cada vez mayores de los Estados Miembros y del personal en el sistema de las Naciones Unidas,

1/ A/47/458.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/47/14).

Reconociendo la necesidad de mejorar la capacidad general de las Naciones Unidas en materia de investigación y de acopio de datos,

Reconociendo también que un Instituto reestructurado debe seguir creando una relación más estructurada con las instituciones nacionales e internacionales,

Reconociendo además que el mandato del Instituto, consignado en sus estatutos, sigue teniendo vigencia,

1. Decide que, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General 3/, el edificio del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sea transferido inmediatamente a las Naciones Unidas a cambio de la anulación de la deuda de aquél y que las Naciones Unidas se hagan cargo de sus obligaciones financieras correspondientes a 1992, así como del costo de todas las disposiciones transitorias;

2. Decide asimismo que, de conformidad con las recomendaciones del consultor de alto nivel, y con la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto, la Oficina de Nueva York sea modernizada, provista de las instalaciones necesarias y dotada al menos de un Director, un funcionario de la categoría de servicios generales, tres becarios principales de dedicación exclusiva y otros becarios principales de dedicación exclusiva que trabajarán sin remuneración para hacerse cargo de los programas de capacitación existentes destinados a atender las necesidades crecientes de capacitación en las esferas de la diplomacia multilateral, el mantenimiento, la consolidación y el restablecimiento de la paz y para llevar a cabo investigaciones, así como para ejecutar los programas reestructurados de capacitación en cuestiones económicas y sociales organizados en cooperación con el Instituto de Desarrollo Económico del Banco Mundial;

3. Decide también que el presupuesto administrativo y los programas de capacitación del Instituto se sufraguen en lo sucesivo mediante contribuciones voluntarias y donaciones para fines específicos y con cargo a los gastos generales de los organismos de ejecución;

4. Insta a los Estados Miembros a contribuir al Fondo General del Instituto reestructurado a fin de garantizar su viabilidad;

5. Decide también que el costo de los programas de capacitación que se lleven a cabo a petición expresa de las Naciones Unidas o de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas sea sufragado por las organizaciones peticionarias;

6. Pide al Secretario General que siga estudiando las posibilidades de una cooperación más estrecha entre el Instituto y otras instituciones nacionales

e internacionales calificadas, incluidas, entre otras, el Centro Internacional de Capacitación de la OIT en Turín, a fin de que el sistema de las Naciones Unidas pueda atender las crecientes necesidades de capacitación en los planos internacional y nacional con la mejor relación costo-eficacia y del modo que más beneficie a los Estados Miembros participantes;

7. Pide al Instituto que aumente la cooperación con instituciones nacionales e internacionales en la esfera de las relaciones internacionales y del análisis científico;

8. Insta también a los fondos y programas de las Naciones Unidas, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, a que aumenten su colaboración con el Instituto;

9. Pide al Secretario General que, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, le presente un informe sobre las disposiciones antes mencionadas.

-----

